

DISPONE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE CALDERA UBICADA EN CASA PROCELLE N°2 (LICITACIÓN PÚBLICA INFERIOR A 100 UTM)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 183

VALDIVIA, 30 DE ENERO DE 2018.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto N° 426 del 24 de marzo del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos, y la Resolución Exenta N° 1.572 de este Gobierno Regional, de fecha 03 de agosto de 2010 que delega en el Jefe de División de Administración y Finanzas la facultad de firmar por orden del señor Intendente, entre otras, las resoluciones que autorizan la contratación o adquisición de bienes o servicios, a través del portal Chile Compras (actual Mercado Público) previa cotización, licitación, o vía convenios marco, por monto inferior a 100 UTM, y Tratos Directos por monto inferior a 10 UTM.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que mediante solicitud de compra N° 481 de 30 de octubre de 2017, la Encargada de la Unidad de Servicios Generales solicitó contratar el servicio de **mantención y reparación del sistema de calefacción de caldera de agua caliente ubicada en Casa Prochelle 2, Calle Los Robles N°4, Isla Teja, ciudad de Valdivia.**

2.- Que consultado el catálogo de la página web, www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos el servicio de mantención y reparación del sistema de calefacción de caldera no fue encontrado.



3. Que habiendo efectuado el procedimiento de consulta al mercado, a través de la página web, www.mercadopublico.cl ficha 6331-23-RF17, por la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos, esta informa que de acuerdo a las respuestas obtenidas, se despejaron las dudas existentes sobre el servicio a licitar.

4. Que para dicho efecto, se procederá a licitar públicamente dicha contratación en el portal www.mercadopublico.cl.



5. Que, el Gobierno Regional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación señalada, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 445 de fecha 9 de noviembre de 2017.

6.- Que en consecuencia, la presente Resolución viene en disponer **PRIMER LLAMADO** de licitación pública y aprobar las bases administrativas, técnicas y anexos, por los que se regirá el proceso de licitación pública y su posterior contratación.

RESUELVO:

1°.- **DISPÓNESE** el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE CALDERA DE AGUA CALIENTE**, ubicada en casa prochelle N°2, sector Isla Teja, por un monto inferior a 100 UTM.

2°.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas, formularios y anexos, por los que se regirá el respectivo proceso de licitación pública y que regirán la contratación de los servicios mencionados en el resuelvo anterior.

“BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE CALDERA DE AGUA CALIENTE UBICADA EN CASA PROCHELLE N°2”

I. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Regional de Los Ríos requiere **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE CALDERA DE AGUA CALIENTE**, ubicada en casa prochelle n°2, sector Isla Teja.

1.- DEFINICIONES, NORMATIVA APLICABLE Y ESTUDIO DE OFERTAS

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

Para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que ella contiene, el significado que para cada uno de ellos se establece en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 2°.

Para el estudio y preparación de la oferta a ser presentada, los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes que forman parte de las presentes Bases de Licitación:

- a) Bases Administrativas
- b) Bases Técnicas
- c) Anexos
- d) Respuestas a preguntas realizadas por los interesados.

Los antecedentes referidos se entenderán forman parte integrante del Contrato, por lo que el Oferente estará obligado a dar cabal cumplimiento a todos ellos.

La presente licitación y él o los contratos que se suscriben en virtud de ella se ceñirán a la legislación chilena, en particular a la Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Presentación de Servicios” y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y se regirán además por los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Bases Administrativas.
- b) Bases Técnicas.
- c) Aclaraciones y respuestas a preguntas realizadas por los interesados.
- d) Ofertas.
- e) Aclaraciones.
- f) Contrato.

Cualquier discrepancia en la interpretación de los documentos señalados, se resolverá según el sentido que le fije el Gobierno Regional de Los Ríos, interpretando los documentos de manera lógica, de manera que exista en ellas y/o entre todas ellas, la debida correspondencia y armonía.

II. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. PROCEDIMIENTO

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases. Los oferentes deberán acceder y estudiar los Términos Técnicos, para posteriormente presentar sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las propuestas se deberán presentar **EXCLUSIVAMENTE** a través del mencionado Sistema Electrónico de Compras Públicas.

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

1.1 VISITA A TERRENO

Con la finalidad de que los oferentes puedan preparar sus propuesta en igualdad de condiciones, y en virtud del artículo 39 Reglamento de la Ley de Compras públicas, deberán asistir **OBLIGATORIAMENTE** a las dependencias del Consejo Regional, Casa Prochelle II, ubicado en Los Robles N°04 Interior, Isla Teja de la ciudad de Valdivia.

La concurrencia a la reunión será acreditada mediante **PLANILLA DE VISITA A TERRENO**, firmada por todos los oferentes que asistan, la cual será validada por **Sra. Cecilia Candía Mansilla, Encargada de la Unidad de Servicios Generales del Gobierno Regional de Los Ríos o quien la subrogue en caso de ausencia** quien dirigirá la visita, documento que posteriormente será cargado a la plataforma www.mercadopublico.cl, para respaldar a los oferentes que asistieron a la respectiva visita.

Aquellos oferentes que no concurren a la **VISITA A TERRENO no serán evaluados**, declarándose sus **OFERTAS INADMISIBLES**.

Los proveedores interesados deberán asistir el día **01 de febrero de 2018, a las 12 horas**, la visita tendrá una duración de 20 a 30 minutos. **Se esperaran 10 minutos para dar inicio a la reunión.**

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación todos los interesados, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases (**considerar visita a terreno señalada en el N° anterior**), presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en ellas.

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases.

No podrán ser contratados los participantes que incurran en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, motivo por el cual, para acreditar su concurrencia o no, los proponentes deberán suscribir la declaración jurada contenida en el **anexo N° 1** de las presentes bases, siendo responsables los declarantes del contenido y veracidad de la declaración.

Se comunica que el proveedor que sea ADJUDICADO en la presente Licitación y que no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado CHILEPROVEEDORES, estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

2.1. De las uniones temporales de oferentes.

En virtud del artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, los Oferentes podrán asociarse entre sí, formando una unión temporal con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas.

Las ofertas que se realicen de esa manera, deberán individualizar a cada una de los oferentes, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, adjuntando a la oferta el documento público o privado en que conste la unión temporal, el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y designar a uno de sus integrantes como representante o apoderado común para los efectos de la licitación y del eventual contrato con poderes suficientes.

Las ofertas presentadas de la manera indicada darán lugar a la formación de una unión temporal o Consorcio.

Los requisitos, inhabilidades y otros exigidos a los participantes serán evaluados a todos los integrantes de la unión temporal, por lo que se deberán presentar todos los antecedentes, declaraciones y otros requeridos en las presentes bases, por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Como consecuencia de la solidaridad, el Gobierno Regional podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

Para efectos del pago, se considerará al proveedor que se hubiere designado como representante de todo el consorcio, extendiéndose el cheque de pago a él, de forma que será válido y extinguirá la deuda con respecto a todos los demás en el porcentaje en que hubiere sido satisfecha.

Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Libro IV del Código Civil.

2.2 Subcontratación

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, previa comunicación al Gobierno Regional de Los Ríos, el que lo autorizará dependiendo del porcentaje que se pretenda subcontratar y de que así sea recomendado por el inspector técnico. Dicha solicitud deberá formularse en un plazo no superior a 10 (diez) días corridos anteriores a la fecha en que operará la subcontratación.

En todo caso, será la empresa contratada la única responsable ante el Gobierno Regional de Los Ríos del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

Por su parte, ningún proveedor podrá presentarse como interesado u oferente en un determinado proceso licitatorio, cuando al mismo tiempo, tenga la calidad de subcontratista respecto de la propuesta de otro proveedor que participe en la misma licitación.

En caso que exista subcontratación, se deberá estar a las exigencias del artículo 76 del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas y no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ni en las inhabilidades descritas en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3. MODALIDAD DE LICITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS

La contratación y por lo tanto la licitación será realizada a suma alzada, sin reajustes ni intereses de ningún tipo. Las ofertas deben presentarse en Pesos (Moneda Nacional), debiendo ingresarse en la ficha electrónica el valor de la oferta sin IVA y que corresponderá a los trabajos realizados y/o terminados.

Se deja establecido que por la naturaleza a suma alzada de la contratación, la oferta económica deberá considerar todos los gastos involucrados y necesarios para el cumplimiento total de los servicios licitados: el pago de honorarios, impuestos, gastos notariales, intereses bancarios, materiales de trabajo, transporte, capacitación, instalación, boletas de garantía (en caso que se soliciten) y, en general, todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él; debiendo por tanto el oferente incluir en el valor de la Oferta todo aquello que sea necesario para la entrega total y oportuna del servicio en el lugar de requerimiento del Gobierno Regional y en **CONDICION OPERACIONAL**, ya que no podrá solicitar o alegar gastos no considerados con posterioridad.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la presentación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no ser adjudicada su oferta, no dará origen a indemnización alguna. El monto ofertado no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo.

EL PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE alcanza la suma total de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos impuestos incluidos)

EL PRESUPUESTO INDICADO ES EL MÁXIMO DISPONIBLE EN PESOS CHILENOS, OFERTAS QUE SUPEREN ESTE PRESUPUESTO SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la licitación es el siguiente, el que además se informará a través del Portal MercadoPúblico, sin perjuicio que se pueda ver alterado por causas administrativas o necesidad del Gobierno Regional, lo cual será comunicado a todos los oferentes a través del Portal:

DETALLE	FECHA
Fecha de Publicación	30-01-2018
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	06-02-2018
Fecha de Acto de Apertura Técnica y Económica	06-02-2018
Fecha Inicio de Preguntas	30-01-2018
Fecha Final de Preguntas	01-02-2018
Fecha de Publicación de Respuestas	01-02-2018
Fecha de Adjudicación	12-02-2018

En caso que la fecha de adjudicación indicada en el cronograma de la licitación se vea retrasada, la entidad licitante podrá señalar nuevo plazo, informando directamente a través del portal las razones que justifican el retraso.

En caso de que el funcionario del Gobierno Regional, **ADMINISTRADOR** de la plataforma mercado público, faltando 20 minutos para el cierre para presentar ofertas detecte que no existe ninguna oferta en el sistema de compras públicas, podrá aumentar el plazo de cierre de la licitación hasta un máximo de 4 días hábiles, de manera de salvar la situación y evitar que el sistema lo declare automáticamente desierto. De ello se informará oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl.

4.1 Revocación y suspensión de la licitación

La licitación se podrá revocar una vez publicada, mediante decisión del jefe superior del servicio debidamente justificado, dejando sin efecto el llamado irrevocablemente, no pudiendo seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación podrá ser declarada de forma unilateral por la entidad licitante de acuerdo al artículo 61 de la Ley 19880, mediante resolución fundada que lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

La licitación se podrá suspender como una medida cautelar, desde la aprobación de las bases hasta antes de la notificación de la adjudicación, este estado permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con su curso normal, y procederá como medida cautelar cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga u otra instancia jurisdiccional, o en virtud del artículo 57 de la Ley 19.880.

El acto administrativo que ordene la suspensión, indicará el periodo en que el procedimiento estará suspendido.

Lo anterior sin perjuicio de otras instancias generales que permiten no persistir en la licitación.

5. MODIFICACIONES DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, podrán ser modificadas mediante Resolución fundada de la autoridad, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio web www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, en caso que sea necesario.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común que se encuentra establecido en el Cronograma de estas Bases para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación, solamente vía Portal www.mercadopublico.cl

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

- Bases Administrativas, Página __, Punto N° __, Pregunta:
- Bases Técnicas, Página __, Punto N° __, Pregunta:

Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, el día que establece el Cronograma. **Es de exclusiva responsabilidad de los oferentes estar revisando en el Sistema Mercado Público, si existen respuestas a consultas o aclaraciones que digan relación con la licitación. Las respuestas serán entendidas como interpretación del Gobierno Regional de Los Ríos a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.**

En concordancia a lo anterior, la entidad licitante, se reserva el derecho a subir cualquier tipo de aclaración y/o anexo a través del portal mercado público durante el proceso de licitación, por lo que será responsabilidad de los oferentes mantenerse actualizados de cualquier antecedente que se incorpore por intermedio del portal. En caso que la aclaración o anexo, sea de tal magnitud que de alguna manera modifique las presentes bases, se otorgará un plazo prudente para que lo oferentes puedan adecuar sus ofertas, lo que será aprobado por la correspondiente resolución de acuerdo al número anterior.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas los proveedores no deben contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios con motivo de la licitación, durante el proceso.

7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El idioma oficial de la propuesta es el español. En consecuencia, toda la documentación y antecedentes exigidos deberán estar escritos en dicho idioma.

Las propuestas deben presentarse exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, mediante formularios separados (adjuntos en Anexo) que contendrán la Oferta técnica y la Oferta económica.

Además de las ofertas señaladas, los interesados deben ingresar los antecedentes administrativos y/o legales que a continuación se señalan.

7.1 Documentos Anexos y/o Legales a través del portal

Los oferentes deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital (**escaneado**), junto a la propuesta como documento adjunto, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas:

i. En caso que el oferente sea o sean personas jurídicas, deberá presentar **Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones** en su caso **e inscripción en el Registro de Comercio con Certificado de vigencia de la persona jurídica** extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, o quien corresponda, con no más de 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas, o el documento de constitución que corresponda y que certifique su vigencia con la misma anticipación señalada, **y modificaciones** en caso que sea relevante.

Otras personas jurídicas, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que la rigen.

ii. Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además de Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.

iii. **Escritura pública u otro documento** en que conste la personería del o de los Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica con vigencia no mayor a 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

iv. Fotocopia del Rol Único Tributario del oferente en caso que sea persona natural, o de la persona jurídica en caso que el oferente tenga esa calidad.

v. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados) del Representante Legal, en caso que el oferente sea persona jurídica.

vi. Anexo N°1 “Declaración Jurada, de conocimiento y aceptación de bases administrativas, de prohibiciones de contratación y de obligación de cumplimiento de pacto de integridad”, debidamente firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, debiendo indicar su RUT”.

vii. Anexo N°2 “Presentación de la Empresa”, el que deberá ser completado y presentado escrito a máquina o en computador, debidamente suscrito por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal Web www.chileproveedores.cl, y figuren en él en estado “hábil”, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados en los numerales i, ii, iii, iv, v.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital (**escaneado**), junto a la propuesta como documento adjunto, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas.

7.2 Oferta técnica

Las propuestas se deberán presentar exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, utilizando los formularios (adjuntos en Anexo) que contendrán la Oferta Técnica, según corresponda.

La Oferta Técnica deberá subirse a la plataforma de compras públicas cumpliendo con las exigencias y características dispuestas en la forma en que se ha establecido en las presentes Bases de Licitación.

Se debe ingresar utilizando los siguientes anexos:

- **Anexo N° 3, “OFERTA TÉCNICA”, en la cual deberá detallarse lo ofertado para cada uno de los requerimientos señalados**, el que se deberá subir a la plataforma de compras públicas, debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal.
- **Anexo N° 5, “EXPERIENCIA EN EL RUBRO”, debidamente completado y firmado** por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, indicando su RUT.
- **Anexo N°6, “PLAZO DE EJECUCIÓN”, debidamente completado y firmado** por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, indicando su RUT. SE RECUERDA QUE EL PLAZO MÁXIMO ES DE 10 DÍAS CORRIDOS.
- **Anexo N°7, “GARANTÍA”, debidamente completado y firmado** por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, indicando su RUT. La garantía exige responder a requerimiento del

Gobierno Regional, en un plazo no mayor a 48 hrs de días hábiles. desde la notificación del desperfecto, pudiendo cobrarse la garantía de correcta ejecución en caso contrario.

Además deberá presentar todos los documentos que permitan evaluar su oferta

La **NO** presentación de alguno de estos documentos debidamente completado, determinará que la oferta presentada sea declarada **INADMISIBLE**, por no contener oferta técnica o parte de ella, sin perjuicio de las facultades establecidas en los N°s 8 y 9 del presente capítulo que podrán utilizarse dependiendo de la naturaleza de la omisión u error.

7.3 Oferta económica

La Oferta que se informe en la ficha electrónica deberá realizarse por monto unitario en pesos (Moneda Nacional), **SIN I.V.A.**, ya que en caso que sea adjudicado, el portal suma automáticamente el IVA.

Por tratarse de una licitación a suma alzada, deberá incluir todo gasto necesario para el cumplimiento total y oportuno del Contrato, sin que el oferente pueda exigir con posterioridad un monto mayor, por situaciones no previstas en su oferta.

Además de la oferta en la ficha, se deberá subir debidamente completada la oferta en el **Anexo N°4 "Oferta económica"**, firmado por el oferente/representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la presentación de la propuesta son de su exclusivo cargo, y en el caso de no ser adjudicada su oferta, no dará origen a indemnización alguna. El monto ofertado no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo.

Se dispone de un presupuesto máximo disponible de: \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos, impuestos incluidos), para la contratación de los servicios, en caso de que la oferta presentada (**Anexo N°4**) supere el presupuesto máximo disponible, la oferta será declarada **INADMISIBLE**.

7.4 Otras Consideraciones IMPORTANTES

- a. Se recuerda que la Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes Administrativos y legales, se deben ingresar a la plataforma mercadoPublico.cl con antelación a la hora de cierre para presentar la propuesta, establecida en el cronograma de licitación.
- b. Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la Plataforma mercadopublico.cl, el Oferente deberá ingresar en el campo Precio Unitario, el Valor Total de la Oferta sin impuesto (Valor Total Neto), ya que en caso de ser adjudicado, el portal lo suma automáticamente. **Sin embargo, en aquellos casos en que una empresa emita facturas exentas de impuestos, deberá indicarlo.**
- c. En el caso de que los Oferentes no presenten coincidencia entre la "Oferta Económica" que detallen en el **Anexo N° 4** y la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al sistema a través de la ficha electrónica, se considerará la oferta ingresada en la ficha electrónica del Portal. Lo mismo en caso que exista contradicción entre la oferta ingresada a través de la ficha electrónica y algún documento anexo, se considerará la oferta ingresada en la ficha, a menos que dando cumplimiento a lo señalado en los N°s 8 y 9 siguiente, la Comisión pueda y decida solicitar aclaración sin que ello afecte la igualdad de los oferentes, o

pueda resolver la contradicción por un evidente error formal o porque se tiene claridad de cuál es la oferta correcta en virtud de otro documento que se encuentre en el portal y/u oferta, siempre que ello no afecte los principios de igualdad de los oferentes, y que ello no permita modificar la oferta del proveedor.

- d. A objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en www.mercadopublico.cl, se recomienda al Oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.
- e. Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl.

8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura y evaluación se realizará por la comisión de apertura, designada por el Gobierno Regional mediante la correspondiente Resolución. La comisión podrá ser integrada por funcionarios del Gobierno Regional y/o de otros servicios públicos, e inclusive por profesionales o especialistas ajenos a la administración, con las competencias para ello, de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de la ley de Compras Públicas.

La Comisión verificará en primer lugar, que se hayan acompañado todos los documentos exigidos, esto es: documentos administrativos y/o legales, y aquellos exigidos en la oferta técnica y económica a menos que alguno de los mencionados se encuentren en el portal Chileproveedores levantándose un Acta dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido.

El Gobierno Regional, en virtud del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se reserva el derecho de otorgar plazo a los oferentes para salvar errores u omisiones formales, lo que será informado a través del portal, siempre que no se afecten los principios de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las Bases. En dicho caso se podrá otorgar un plazo de 48 hrs. de días hábiles para enmendar los errores señalados y/o para presentar aquellos certificados o antecedentes faltantes que se hubieren obtenido con fecha anterior al plazo de cierre para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables desde la fecha de cierre para presentar las ofertas. De todo lo anterior se dejará constancia en el Acta la que será suscrita por los integrantes de la Comisión.

En el evento que se solicite salvar errores u omisiones, o entregar antecedentes administrativos faltantes, se suspenderá la evaluación de las ofertas, hasta el cumplimiento del plazo otorgado. En caso que la falta de los documentos y/o antecedentes sea insalvable ya sea porque no se refiere a aquellos antecedentes indicados más arriba, o porque los documentos no presentados forman parte de la oferta y son necesarios para evaluar, la oferta será declarada inadmisibles, sin que pueda ser evaluada.

La **NO** respuesta por parte del o los Oferentes en el plazo estipulado, otorgará la facultad al Gobierno Regional a no considerar la propuesta, declarándola inadmisibles, todo dependiendo de la característica, importancia y objetivos de los documentos solicitados, o si la información de los documentos faltantes puede o no ser salvada por la Comisión, por información contenida en otros documentos acompañados o encontrados en el portal, en todo caso, la entrega o no oportuna de los antecedentes, será siempre evaluada.

Las ofertas deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en estas Bases Administrativas, Técnicas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubiere.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la "Oferta Técnica" y de la "Oferta Económica" será realizada por la Comisión de Evaluación designada mediante acto administrativo. La comisión recibirá todas las ofertas y sus antecedentes ingresados por los oferentes, para proceder a su revisión y evaluación, de conformidad a las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

Para los efectos anteriores, la Comisión emitirá un informe comparativo de las ofertas técnicas y económicas presentadas, y propondrá fundadamente la oferta que haya obtenido el mayor puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión en virtud del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de las ofertas durante el periodo de evaluación, otorgándole un nuevo plazo de 48 horas de días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido, siempre que ello no afecte a los principios de estricta sujeción a las bases o de igualdad de los oferentes, siempre que se hayan presentado los antecedentes solicitados originalmente en las bases y que la aclaración no implique la posibilidad de que el oferente pueda modificar su propuesta.

Cualquier error de concordancia u otro de la Pauta de Evaluación, será resuelto por la Comisión de Evaluación de la Licitación, sin modificar en lo sustancial la lógica de objetividad y de igualdad de los oferentes, y siempre que ello sea posible.

9.1 Criterios y pauta de evaluación de las ofertas

A fin de evaluar las ofertas que se presenten, y cuyas propuestas hayan cumplido con todos los requisitos establecidos, se procederá a utilizar los siguientes criterios y porcentajes:

Nº	Criterios	Anexos	Porcentajes
<u>1</u>	Cumplimiento Bases técnicas	Nº3	30%
<u>2</u>	Oferta económica	Nº4	20%
<u>3</u>	Experiencia	Nº5	10%
<u>4</u>	Plazo de ejecución	Nº6	15%
<u>5</u>	Garantía	Nº7	20%
<u>6</u>	Cumplimiento de los requisitos formales		5%

FACTOR DE EVALUACIÓN	ESCALA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN DEL FACTOR
EVALUACIÓN TÉCNICA. CUMPLIMIENTO DE LAS BASES TÉCNICAS (ANEXO 3)	<p>Se evaluará el cumplimiento de la oferta presentada por el proveedor y los términos técnicos de conformidad al (ANEXO N°3) Para lo cual se utilizará la siguiente escala:</p> <p>100 Puntos: El oferente cumple con los requerimientos de las bases técnicas, adicionando otros servicios.</p> <p>80 Puntos: El oferente cumple con los requerimientos de las bases técnicas.</p> <p>0 Puntos: El oferente NO cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, caso en el cual LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.</p> <p>NOTA: Será la Comisión Evaluadora, la que frente a la oferta adicional, y bajo criterios objetivos, evaluará su pertinencia y real mejora con el servicio solicitado y el que no venga a modificar el Proyecto original.</p>	30%
OFERTA ECONOMICA (ANEXO N°4)	<p>Se evaluará de acuerdo a ficha y ANEXO N°4.</p> <p>La forma de evaluar será mediante la siguiente fórmula ((Mejor (menor) Oferta Económica /Oferta Económica evaluada)) x 20).</p>	20%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN TRABAJOS DE SIMILAR NATURALEZA	<p>Se evaluará el cumplimiento de la experiencia en conformidad al (Anexo N°5), Se considerarán CONTRATOS, FACTURAS, ÓRDENES DE COMPRA, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO CON EMPRESAS O SERVICIOS PÚBLICOS Y CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 5 AÑOS.</p>	

<p>(acreditada) (ANEXO N°5)</p>	<p>La forma de evaluar será mediante la siguiente escala: 100 Puntos: El proveedor que acredita una experiencia de 10 o más contratos con empresas públicas o privadas. 50 Puntos: El proveedor acredita una experiencia de más de 5 y hasta 9 contratos con empresas públicas o privadas. 10 Puntos: El proveedor acredita una experiencia igual a 1 y hasta 5 contratos con empresas públicas o privadas.</p>	<p>10%</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN (ANEXO N°6)</p>	<p>Se evaluará el cumplimiento del plazo de ejecución de conformidad al (ANEXO N°6) Se aplicará la siguiente fórmula ((Mejor (menor) Plazo de ejecución/Oferta evaluada)) x 15%) x 100 puntos. SE DEBE OFERTAR DÍAS HÁBILES. LAS OFERTAS QUE SUPERE EL PLAZO DE 10 DÍAS CORRIDOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES.</p>	<p>15%</p>
<p>GARANTÍA (ANEXO N°7)</p>	<p>Se evaluará el cumplimiento de la garantía técnica de conformidad al (ANEXO N°7) En este punto el oferente deberá especificar el número de meses de garantía de correcta ejecución de los servicios a contratar. Se evaluará de acuerdo a la siguiente escala: 100 puntos: La oferta indica 6 o más meses de garantía 40 puntos: La oferta indica entre 3 y 5 meses de garantía. 0 puntos: El oferente no propone garantía, o propone una inferior a 3 meses. EN ESTE CASO LA OFERTA SE DECLARARÁ INADMISIBLE.</p>	<p>20%</p>
<p>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES</p>	<p>Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales y todos aquellos solicitados en las presentes bases de la licitación, para lo cual se utilizará la siguiente escala: 100 Puntos: El oferente presenta todos los documentos solicitados según Bases Administrativas, sin que se le otorgue plazo para enmendar errores u omisiones formales, y utiliza correctamente los formularios y anexos para ello. 50 Puntos: El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presenta errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, corrigiéndolo dentro de plazo. La misma calificación obtendrá en caso que la comisión evalúe la oferta por contener toda la información solicitada, pero no en los formularios y anexos entregados en las presentes bases. 0 Puntos: El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presenta errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, NO corrigiendo el error u omisión dentro de plazo, pero por la naturaleza de los documentos la Comisión decide declarar la oferta admisible y en consecuencia evaluable. En caso contrario, la oferta será declara inadmisibile.</p>	<p>5%</p>

LA OFERTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL 100% DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES TÉCNICAS DE LAS PRESENTES BASES, EN CASO CONTRARIO SERÁ DECLARADA INADMISIBLE, POR LO ANTERIOR, LA OFERTA DEBERA PRESENTAR TODOS LOS ANTECEDENTES QUE PERMITAN ACREDITAR DICHO CUMPLIMIENTO.

9.2.- SITUACIÓN DE EMPATE

En caso de que se produjera empate entre 2 o más ofertas en la evaluación final, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**", si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**CUMPLIMIENTO BASES TÉCNICAS**", y así sucesivamente con los demás criterios de evaluación en orden descendente al valor del porcentaje del criterio.

9.3.- CÁLCULO NUMÉRICO

Se utilizará para el cálculo de la evaluación de la puntuación, dos decimales.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante resolución fundada del Gobierno Regional de Los Ríos, para lo cual elegirá la oferta más ventajosa y más conveniente a sus intereses, de conformidad a lo informado por la Comisión Evaluadora y de acuerdo con la Pauta de Evaluación, lo que deberá quedar expresado en la correspondiente acta, la que deberá contener todos los requisitos establecidos en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley.

En caso de existir una sola oferta, la licitación será adjudicada a ésta siempre que ella dé cumplimiento a las bases administrativas y técnicas, y demás requerimientos establecidos en las presentes bases.

El Gobierno Regional de Los Ríos declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, si la estima la más conveniente a sus intereses, debidamente fundado y siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en estas bases.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

En el evento de que no se realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma se informará en el Portal las razones que justifican dicho incumplimiento e indican un nuevo plazo para la adjudicación.

NO SE ADJUDICARÁ LA OFERTA DE AQUEL OFERENTE QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Si dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de liberación de las ofertas no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún oferente, estos podrán desistirse y retirar sus ofertas, sin derecho a indemnización alguna.

10.1 Notificación de la Adjudicación

Se entenderá realizada la notificación de adjudicación, luego de las 24 horas transcurridas desde que se publique en el Portal Mercado Público la Resolución correspondiente y el informe de evaluación de las Ofertas.

10.2 Nueva Adjudicación de la Licitación

El Gobierno Regional podrá, en caso que el adjudicatario no acepte o cancele la orden de compra o pretenda modificar su oferta una vez adjudicado, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las ofertas, persiguiendo las responsabilidades correspondientes si lo estima pertinente.

También podrá realizar una nueva adjudicación si el oferente adjudicado no acredita su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado: www.chileproveedores.cl, antes de la suscripción del contrato.

La nueva adjudicación, que se efectuará mediante acto administrativo totalmente tramitado, recaerá en el oferente que haya obtenido el siguiente más alto puntaje y así sucesivamente.

10.3 Consultas respecto a la Adjudicación

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar respecto al resultado del proceso de adjudicación, consultas referidas a la misma, estas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a adquisiciones@goredelosrios.cl, en un plazo no superior a 3 días corridos contados desde la notificación a través del portal de la resolución de adjudicación, unidad que entregará la respuesta y/o aclaración respectiva en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

III. CONTRATO

1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

El adjudicatario deberá estar inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

2. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Una vez resuelta la adjudicación de la oferta, se comunicara a través del portal www.mercadopublico.cl, al oferente favorecido. En virtud del valor de la contratación, y que la obligación nacida de ella, es un servicio estándar y de simple y objetiva especificación, debiendo el proveedor sólo someterse a los requerimientos, al plazo y a la oferta, el contrato se suscribirá mediante envío de orden de compra, debidamente aceptada por el proveedor, de acuerdo al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Por lo anterior y sin perjuicio de la exigencia de encontrarse inscrito en el Portal de Chileproveedores al momento de contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga actualizada en dicho portal la siguiente información, deberá presentarla en papel y original o copia autorizada en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

- a) **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de su correcta ejecución**, con las exigencias que señala el N° 2.1 siguiente.
- b) **Anexo N° 1** que se adjunta a las presentes Bases Técnicas, ahora en original.
- c) **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente**, En caso de existir multas por saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o en su defecto, que se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos. En caso contrario, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, hasta los seis meses, fecha en que si el contratado no tiene solucionado la totalidad de la deuda, se pondrá término anticipado al contrato. Para lo cual el Gobierno Regional de Los Ríos podrá solicitar los documentos suficientes para que el adjudicado acredite el pago de la totalidad de la deuda. En caso de que no posea trabajadores dependientes, la empresa deberá presentar una Declaración Jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación.

- d) **Comprobante de Inscripción en Chileproveedores**, sólo si el Oferente Adjudicado no estaba inscrito al momento de la adjudicación. En este caso el plazo se extenderá hasta los 10 días hábiles.
- e) **Anexo N° 8**, adjunto a las presentes bases con declaración jurada simple persona jurídica.
- f) **Escritura de constitución de unión temporal**, en caso que el adjudicado haya ofertado de dicha manera.

2.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE SU CORRECTA EJECUCIÓN

El oferente adjudicado, en el plazo de 5 días hábiles señalado, y para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del contrato, deberá entregar a la orden del Gobierno Regional, RUT: 61.978.900-8, domiciliado en O'Higgins N°543, 3° Piso, Valdivia, Garantía por un monto equivalente al **7%** de su valor total, emitida en pesos chilenos, por una institución con sucursal en la ciudad de Valdivia para su cobro, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento y correcta ejecución del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

El documento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable y pagadera a la vista, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rol Único Tributario N° 61.978.900-8 y deberá contener la siguiente glosa: **"GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS EN SEDE DEL CONSEJO REGIONAL DE LOS RÍOS Y LOTE N°1 AVDA MEXICO N°1800"**, indicando el N° de ID del portal mercado público.

En caso que el documento de garantía no permita glosa, el tomador deberá acompañar una declaración jurada simple, que indique que el documento se presenta como garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato, en los mismos términos indicados.

El plazo de vigencia de esta garantía de "fiel y oportuno cumplimiento y correcta ejecución" será la vigencia de garantía del servicio (**Anexo N°7**), aumentado en un periodo de 90 días corridos sobre el plazo de garantía ofertado. Hasta la fecha de recepción provisoria de los trabajos, la garantía cubrirá el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, siendo garantía de correcta ejecución, desde esa recepción y hasta la definitiva.

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión Evaluadora o, declarar desierta la licitación.

Todos los gastos que irroque la mantención de las garantías serán de cargo del proponente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan y de renovarla o prorrogarla con una antelación a diez días corridos a la fecha en que pierde vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato y este plazo supere el periodo de vigencia de la misma, caso en el cual se deberá prorrogar o renovar nuevamente por una vigencia de 90 días corridos sobre el nuevo plazo del contrato. En caso que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.

Con cargo a la garantía podrá hacerse también efectiva la aplicación de multas, y el pago de los trabajadores dependientes de acuerdo a la Ley de Subcontratación. En caso que se ponga término anticipado al contrato por causas imputables a la empresa contratada, se hará efectiva la boleta de garantía con la finalidad de solventar el gasto que irroque una nueva contratación para poner

término de los servicios contratados y pendientes de ejecución, quedando el saldo en caso que exista como sanción al contratista.

De la misma manera, en caso que se termine anticipadamente el contrato por causa imputable al contratado, se cobrará a todo evento la boleta de garantía, a manera de indemnización de perjuicios para el Gobierno Regional, previo el procedimiento establecido en las presentes bases.

Será el Inspector Técnico y/o administrativo del contrato quien deberá informar y señalar los motivos por los cuales corresponde hacer efectiva la boleta de garantía, por incumplimiento del contrato, de plazo u otros.

En caso de incumplimiento del adjudicado contratado de las obligaciones que le impone el contrato y en consecuencia se ponga término anticipado a él, el Gobierno Regional de Los Ríos estará facultado para hacer efectiva unilateral y administrativamente la garantía de fiel cumplimiento, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, previo el procedimiento establecido en el N° 4 siguiente, para la aplicación de multas.

En el evento que precisamente el motivo sea la no renovación de la garantía debiendo realizarlo, en especial antes del término de su vigencia, sólo se notificará de ello al contratado, procediendo a hacer efectiva la boleta inmediata y unilateralmente.

Durante el plazo que el contratado mantenga garantizados sus trabajos, estará obligado a realizar mantenciones, repararlo, reemplazar piezas, u otros, en caso que el sistema falle deberá acudir al lugar, en un periodo no mayor a 48 hrs de días hábiles, pudiendo hacerse efectiva la garantía de correcta ejecución, en caso que no responda en dicho plazo.

La devolución de la garantía se realizará transcurridos el plazo de 10 días hábiles desde la recepción definitiva en el plazo que se oferte en el Anexo N°7, el documento de garantía será devuelto previo endoso, a petición del oferente, o de la Unidad de Servicios Generales del Gobierno Regional de Los Ríos, quien certificará esa recepción definitiva.

LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO, PODRÁ IMPLICAR LA READJUDICACIÓN A LA SEGUNDA OFERTA MEJOR EVALUADA O UNA NUEVA LICITACIÓN

3. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Recepción provisoria: Al término del plazo ofertado para la ejecución de las obras se efectuará la recepción por el Inspector Técnico, el que comunicará por escrito las observaciones en caso que las hubiere, para ser solucionadas por el contratista en el plazo que le sea fijado, o en caso que no existieran observaciones se recepcionará provisoriamente.

Recepción Definitiva: Se realizará por la Unidad de Servicios Generales, quien es la encargada de velar por el buen funcionamiento de los servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Institución, recepción que se deberá realizar una vez transcurrido el plazo ofertado de garantía de correcta ejecución de obras, y que será requisito para la devolución de ésta.

4. MULTAS

El Gobierno Regional de Los Ríos, estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario no cumple con las especificaciones requeridas y ofertadas, según se define en las Bases Técnicas y oferta técnica, y así lo informe y solicite el inspector técnico y siempre que ello no implique incumplimiento grave.
- Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas del inspector técnico del contrato (hasta 2 incumplimientos).
- Daños al inmueble, mobiliario y equipamiento, sin perjuicio de la investigación y/o reparación que sea necesaria, a cargo del contratado.
- Multa por demoras injustificadas en el tiempo de ejecución ofertada, desde el reporte por parte del inspector técnico del contrato (correo electrónico)

El monto de la o las multas será de un 1,5 % del valor del contrato por cada incumplimiento de los señalados en el punto anterior, y de un 1% por cada día de atraso en la ejecución del servicio, los cuales no podrán superar en ningún caso los 7 días hábiles de atraso, lo que será evaluado e informado por la Inspectoría Técnica, ya que en caso de mayor atraso corresponderá poner término anticipado al contrato.

El monto máximo de multas que se apliquen, no podrá ser superior al 10% del valor neto del monto total del contrato.

Las causales que dan origen a la aplicación de multas deberán ser informadas y justificadas por el Inspector técnico del contrato.

El Gobierno Regional de Los Ríos notificará la decisión de aplicar multas al contratado mediante oficio dirigido al domicilio del contrato, correo electrónico fijado en el contrato, o entregado personalmente, indicando la causa y el monto de la multa a que daría origen el incumplimiento. El contratado podrá presentar sus descargos con documentos de respaldo ante el Gobierno Regional de Los Ríos dentro del quinto día hábil contado desde la notificación. El Gobierno Regional de Los Ríos resolverá considerando dichos descargos una vez presentados, o transcurrido el plazo sin haberse presentado, dictando acto administrativo que corresponda.

En caso que la resolución señalada aplique la multa, será notificada de la manera ya señalada al contratado, quien contará con un plazo de 5 días hábiles, para presentar recurso de reposición de la multa.

Se informa que no procede recurso de apelación por ser el Gobierno Regional una institución descentralizada funcional y territorialmente.

La aplicación de las multas una vez resuelta la reposición, o transcurrido el plazo sin que se haya presentado, se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del o los pagos mensuales más próximos al de su aplicación.

En caso fortuito o de fuerza mayor, u otra causa no imputable al contratado, debidamente acreditado y aplicando normativa general vigente, deberá entregarse un informe dentro de las 24 horas de enviado el reclamo por el Inspector técnico, el que será analizado por éste para efectos de determinar si corresponde o no la aplicación de multas.

5.- PAGOS

Se realizarán contra ejecución del servicio. La empresa deberá hacer llegar a la oficina de partes del Gobierno Regional de Los Ríos:

- La **Factura** deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8, la que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicada en el 3er Piso del Edificio Público N°1, en calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, factura que deberá indicar dicho domicilio del Gobierno Regional. El pago se realizará dentro

de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura **CONFORME** por parte del Gobierno Regional de Los Ríos. En el caso que la factura sea objetada, ésta será remitida al adjudicatario en el plazo de 8 días corridos para que subsane las objeciones realizadas dentro de 10 días siguientes, suspendiéndose entre tanto el plazo para el pago.

Solo una vez subsanadas las objeciones, comenzará a correr nuevamente el plazo para el pago.

- Fotocopia simple de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores dependientes del proveedor que se hayan desempeñado en la prestación servicios en virtud del contrato celebrado con el Gobierno Regional de Los Ríos. En caso que no posea trabajadores dependientes, deberá acompañar el estado de pago una declaración jurada Notarial en que así lo señale, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal.
- Para poder proceder al pago, el inspector técnico y/o administrativo del contrato, o quien lo subrogue, deberá adjuntar a los documentos presentados por el contratado, un informe técnico y Acta de Recepción provisoria Conforme que certifique la prestación satisfactoria de los servicios cobrados, y/o si procede cobro de multas, o terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento.

6.- MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

6.1 MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y AUMENTOS

El Contrato que emane de la presente licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en el Artículo 77 de su reglamento.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad de contratar un servicio no contemplado en la licitación, dicho aumento se considerara modificación del contrato, la que se autorizará mediante la correspondiente resolución fundada, remitiéndose la correspondiente orden de compra por la diferencia.

En relación de lo anterior, cuando se requiera contratar un servicio nuevo no contemplado en la licitación pero relacionado directamente con ésta, se solicitará una cotización en soporte papel al proveedor, con lo cual se realizara una Resolución Complementaria, que pasará a formar parte del contrato original, con la salvedad de que el monto total (contrato original más aumento) no supere las 100 UTM.

En ningún caso se podrá aumentarse el monto del Contrato en más de un 30% del monto originalmente contratado. Lo anterior, siempre que no se desnaturalice el objeto de la contratación, ni su contratación a suma alzada y que no se infrinja el principio de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las bases.

6.2 TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

El Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicado incurra en incumplimiento grave de las obligaciones que asume en virtud de éste, sin derecho a indemnización alguna.

El Gobierno Regional de Los Ríos notificará la decisión de terminar anticipadamente el contrato mediante oficio dirigido al domicilio del contrato, o personalmente, indicando la causa que daría origen a la decisión. La Empresa podrá presentar sus descargos con documentos de respaldo ante el Gobierno Regional de Los Ríos dentro del quinto día hábil contado desde la notificación. El Gobierno

Regional de Los Ríos resolverá considerando dichos descargos una vez presentados, o transcurrido el plazo sin haberse presentado, dictando el acto administrativo que corresponda.

La Resolución señalada, será notificada de la manera indicada al contratado, pudiendo el contratado en caso que decida el término anticipado, presentar recurso de reposición dentro del plazo de 5 días hábiles.

Se informa que no procede recurso de apelación por ser el Gobierno Regional una institución descentralizada funcional y territorialmente.

Se considera que se incumple gravemente el contrato en los siguientes casos, y por lo tanto se podrá poner término anticipado al contrato:

- ✓ Por haber recibido más de 3 multas, sin que exista una razón de caso fortuito o fuerza mayor u otra no imputable al contratado, debidamente justificada, debiendo además ser calificada de esa manera por el Inspector técnico y/o administrativo del contrato.
- ✓ El no cumplimiento de la entrega del servicio contratado por un rango superior a 7 días hábiles.
- ✓ Incumple gravemente las obligaciones del contrato, y/o las especificaciones técnicas ofertadas, de acuerdo a lo que señale el inspector o encargado del Contrato y/o no subsana su incumplimiento en los plazos por el instruido y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos e instruidos por la inspectoría técnica y/o administrativa.
- ✓ Si reiteradamente no cumple con las instrucciones del inspector técnico y/o administrativo del contrato designado.
- ✓ Si no cumple con la normativa previsional, laboral y de seguridad con sus trabajadores en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- ✓ Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores, los que sean suficientes como para ser calificados de caso fortuito o fuerza mayor calificación que será realizada por el Gobierno Regional, previo informe de la empresa contratada.
- ✓ No da cumplimiento con cualquiera de las obligaciones del Pacto de Integridad, estipuladas en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, y cuando la causal sea imputable al adjudicado, el Gobierno Regional se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes, ya sea exigiendo el cumplimiento forzado en todo o parte de la obligación, y/o la persecución de la indemnización de perjuicios que corresponda.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada; si de acuerdo a la Ley 20.720, el contratado solicita su liquidación voluntaria, se demande la forzosa, o expira la Protección Financiera Concursal; o se disolviere la sociedad, sin perjuicio de los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan si lo es pertinente.

IV. DISPOSICIONES FINALES

1.- INSPECTORÍA TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA

El Gobierno Regional designará Inspector técnico y/o administrativo del contrato de los servicios de mantención y reparación de caldera, a la **Encargada de la Unidad de Servicios Generales del Gobierno Regional de Los Ríos** o quien la subroge o reemplace, quien será la encargada y responsable de velar por la correcta ejecución del contrato por parte del contratado, y por tanto de

mantenerse en constante contacto con el proveedor, de entregar las instrucciones, observaciones, y en general, de toda acción necesaria para el total cumplimiento de su función a la empresa adjudicada para que se dé cumplimiento al mismo y de solicitar las sanciones junto al informe correspondiente, en caso que deban aplicarse; y el **Informe y Acta de Recepción Conforme (provisoria)** validada por la Encargada de Unidad de Servicios Generales del Gobierno Regional de Los Ríos, documentos que serán requisitos para el pago.

2.- MODIFICACIONES EN EL SISTEMA DE CALEFACCIÓN

Si existiera modificación en el sistema de calefacción que requiere la inscripción en la Seremi de Salud, el contratista adjudicado deberá contar con un profesional N° Registro (Resolución) de la Seremi de Salud, facultado para revisión y pruebas reglamentarias, según normativa vigente DS10.

3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS:

Los trabajadores deberán contar con todos los elementos de protección personal de acuerdo a los riesgos que atañen sus labores (uniforme, calzado adecuado a las funciones que realizan, guantes para productos químicos, etc.) o bien, los que indique el Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Gobierno Regional de Los Ríos.

El adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios para demarcar las zonas de trabajo donde ejecute actividades, con el fin de velar por la integridad física de los funcionarios de la Institución y público que visite las dependencias, a causa de posibles riesgos que generen las funciones encomendadas.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier acción u omisión que ponga en riesgo la salud y seguridad de los trabajadores de la empresa o de los funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos, será de responsabilidad del adjudicatario.

4.- CONFIDENCIALIDAD

El contratado, sus profesionales y personal que se encuentre vinculado, deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que se le entreguen, los resultados e informes que se obtengan, reservados o no, relativos al Gobierno Regional de Los Ríos, durante la prestación de los servicios o vigencia del Contrato y una vez finalizado el servicio.

El contratado será solidariamente responsable con su personal, profesionales y otros vinculados, acordando que toda la información relativa al Gobierno Regional de Los Ríos, que con motivo de la ejecución del Contrato conociere y/o procesare a través de su personal, revestirá para todos los efectos del mismo, el carácter de confidencial y no podrá ser divulgada por la Empresa, sus asociados y demás personas relacionadas, de ninguna forma a menos que sea de la naturaleza del Contrato, lo solicite así el Gobierno Regional o sea autorizado por él.

En caso de transgredir, el contratado y demás personas señaladas anteriormente, por cualquier medio y en cualquier forma la confidencialidad, sea durante la ejecución del Contrato o después de ella, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá hacer efectiva las acciones que estime conveniente ejercer en resguardo del interés fiscal.

5.- CESIBILIDAD

El contratado no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el Contrato que suscriba con el Gobierno Regional, o los derechos y obligaciones emanados de él.

6.- INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante. Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases, será resuelta por el Gobierno Regional de Los Ríos, velando por la coherencia de las bases, y el cumplimiento de los principios de toda licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de la propuesta y de los servicios contratados, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta de la contratada, a menos que la oferta haya superado en calidad u otro a lo requerido en las bases.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

7.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del Contrato, el domicilio se fija en la ciudad de Valdivia.

“V. BASES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE CALDERA DE AGUA CALIENTE UBICADA EN CASA PROCELLE N°2”

REQUERIMIENTO SOLICITADO

Las dependencias de Casa Prochelle N°2, tiene un sistema de calefacción de caldera por agua caliente, la última mantención data del año 2016 y que a la fecha ha presentado algunos inconvenientes en su adecuado funcionamiento, por lo que se requiere contratar los servicios de mantención y reparación de la caldera y todo su sistema asociado. Esta caldera se encuentra inscrita y acreditada ante en Servicio de Salud.

El Plazo de ejecución no puede superar los 10 días corridos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

- Mantención Preventiva a Caldera de Calefacción (Se incluyen repuestos para la mantención)
- Suministro e instalación de 3 juegos de llaves de doble regulación y unión regulable para el retorno para radiadores Ocean.
- Suministro e instalación de 4 juegos de llaves radiadores antiguos.
- Suministro e Instalación de 2 válvulas de bola de 1/4 para manifold.
- Readecuación de termostato
- Cambio de válvula de seguridad de 3 bar e instalación línea de purga.
- Suministro y montaje Alimat con manómetro.
- Despiche (purga) general y puesta en marcha de la caldera.
- Revisión y cambio de la varilla de medición del estanque de combustible.
- Reporte de la inspección visual al hogar de la caldera.

- Informar de la existencia de partes y piezas en estado defectuoso.
- El proveedor del servicio dará por terminado el trabajo, con la puesta en servicio de la Caldera.
- El proveedor del servicio deberá garantizar mínimo por los trabajos ejecutados por un periodo de 3 meses.
- Instrucción en programación y manejo básico de la caldera de dos funcionarios del Gobierno Regional.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

El contratista deberá presentar a la administración del Gobierno Regional de Los Ríos la siguiente documentación, en forma previa al inicio de los trabajos:

- Listado de Personal que se desempeñará en la obra y/o servicio.
- Copia del Contrato Trabajo y Anexos de la totalidad de los Trabajadores que ejecutarán la labor contratada.
- Certificado de Afiliación al Organismo Administrador del Seguro Social Obligatorio (Mutual de Seguridad, ACHS, ISL, IST).
- Copia simple carta recepción del Reglamento Interno, la cual mantenga timbres de recepción por parte del Seremi de Salud, Inspección del Trabajo y Organismo Administrador del Seguro Social Obligatorio.
- Copia del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Copia del Recibo de Conformidad del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Copia del Deber de Informar de los Riesgos Laborales (DS40) entregada por la empresa.
- Copia de Inducciones Laborales de Seguridad realizadas por la Empresa.
- Copia Registro entrega Elementos de Protección Personal proporcionados por la Empresa.
- Exámenes emitidos por los organismos administradores del Seguro Social Obligatorio, sobre; Trabajo en Altura Física, Espacios Confinados u y otro.

Estos documentos corresponde al Registro Control de Servicios Esporádicos, de acuerdo a la ley N°20.123 de fecha 14 de enero de 2007, del Ministerio Del Trabajo y Previsión Social, que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Sólo si corresponde.

Otras condiciones: El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad que requiere el trabajo y al uso de los EPPP necesarios para la realización de la actividad.



GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
CIUDAD DE LOS RÍOS
DE
SERVICIOS GENERALES
CECILIA CÁNDIA MANSILLA
ENCARGADA
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO N°1

DECLARACION JURADA SIMPLE Y PACTO DE INTEGRIDAD REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION DEL ESTADO E INCOMPATIBILIDADES

(Persona natural o jurídica)

El firmante, en su calidad de adjudicatario o de representante legal del adjudicatario, de la licitación pública _____ declara bajo juramento que:

a) Que _____ (SI/NO) tiene o, que la empresa que representa _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años contados desde la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

b) Que _____ (SI/NO) ha sido o, que la persona jurídica que representa _____ (SI/NO) ha sido condenada por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal incorporados por la Ley 20.720, dentro de los dos años anteriores contados, desde la fecha de cierre para presentar las propuestas.

Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

c) Que _____ (SI/NO) está unido a alguno de los funcionarios directivos de la entidad licitante del Gobierno Regional de Los Ríos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

d) Que _____ (SI/NO) forma parte de una sociedad en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es parte de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y no es Gerente, Administrador, Representante o Director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

e) Que _____ (SI/NO) conoce que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

f) Que _____ (SI/NO) posee capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el servicio a que se refieren las Bases de Licitación.

g) Que _____ (SI/NO) le afectan las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

h) Que la empresa que represento (solo para personas jurídicas) _____ (SI/NO) se encuentra afecta a la prohibición del artículo 10 de la Ley N° 20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido

su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho”.

i) Que suministra y suministrará toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia,..... de 2018

ANEXO N° 2

PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

		Fecha:
I. PERSONA JURÍDICA		Descripción
1. IDENTIFICACIÓN		
1.1 Razón Social		
1.2 Nombre de Fantasía		
1.3 R.U.T.:		
1.4 Domicilio Legal		
1.5 Ciudad		
1.6 Giro de la Empresa		
1.7 Teléfono (s)		
1.8 Celular		
1.9 Fax		
1.10 Mail		
1.11 Casilla		
2. ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN		
2.1 Gerente General		
2.2 Representante Legal		
2.3 RUT del Representante Legal		
2.4 Contacto para Consultas		
II. PERSONA NATURAL		Descripción
1. IDENTIFICACIÓN		
1.1 Nombre		
1.2 R.U.T.:		
1.3 Domicilio		
1.4 Ciudad		
1.5 Giro		
1.6 Teléfono (s)		
1.7 Celular		
1.8 Fax		
1.9 Mail		
1.10 Casilla		

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Valdivia,..... de 2018

ANEXO N°3
"OFERTA TÉCNICA
"SERVICIOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE CALDERA DE
AGUA CALIENTE UBICADA EN CASA PROCELLE N°2"

Yo, cédula nacional de identidad N°....., domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la Sociedad / Empresa....., RUT N°.....del mismo domicilio, mediante el presente documento garantizo el cumplimiento de la oferta técnica presentada.

REQUERIMIENTO TÉCNICO SOLICITADO	PROPUESTA TÉCNICA
➤ Mantenimiento Preventiva a Caldera de Calefacción (Se incluyen repuestos para la mantención)	
➤ Suministro e instalación de 3 juegos de llaves de doble regulación y unión regulable para el retorno para radiadores Ocean.	
➤ Suministro e instalación de 4 juegos de llaves radiadores antiguos.	
➤ Suministro e Instalación de 2 válvulas de bola de 1 ¼ para manifold.	
➤ Readecuación de termostato	
➤ Cambio de válvula de seguridad de 3 bar e instalación línea de purga.	
➤ Suministro y montaje Alimat con manómetro.	
➤ Despiche (purga) general y puesta en marcha de la caldera.	
➤ Revisión y cambio de la varilla de medición del estanque de combustible.	
➤ Reporte de la inspección visual al hogar de la caldera.	
➤ Informar de la existencia de partes y piezas en estado defectuoso.	
➤ El proveedor del servicio dará por terminado el trabajo, con la puesta en servicio de la Caldera.	
➤ El proveedor del servicio deberá garantizar los trabajos ejecutados por un periodo mínimo de 3 meses.	
➤ Instrucción en programación y manejo básico de la caldera de dos funcionarios del Gobierno Regional.	
➤ Si existiera modificación en el sistema de calefacción que requiere la inscripción en la Seremi de Salud, el contratista adjudicado deberá contar con un profesional N° Registro (Resolución) de la Seremi de Salud, facultado para revisión y pruebas reglamentarias, según normativa vigente DS10.	

INGRESAR PROPUESTA DE SERVICIOS ADICIONALES (NO CONSIDERADA EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS).

SERVICIOS ADICIONALES ESPECIFICAR:

-

.....
NOMBRE, RUT Y FIRMA
DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Valdivia,..... de 2018

ANEXO N°4
OFERTA ECONOMICA
“SERVICIOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE CALDERA DE AGUA CALIENTE UBICADA EN CASA PROCELLE N°2”

Yo, cédula nacional de identidad N°....., domiciliado en, en mi calidad de representante legal de la Sociedad / Empresa....., RUT N°.....del mismo domicilio, mediante el presente documento garantizo el cumplimiento de la oferta presentada para **CONTRATAR “SERVICIOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE CALDERA DE AGUA CALIENTE UBICADA EN CASA PROCELLE N°2”** para lo cual mi oferta económica es la siguiente:

SERVICIO	TOTAL NETO DEL SERVICIO	TOTAL CON IVA DEL SERVICIO
“SERVICIOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE CALDERA DE AGUA CALIENTE UBICADA EN CASA PROCELLE N°2”	\$.....-	\$.....-

Monto total es con: IMPUESTO EXENTO DE IMPUESTO

PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE \$ 2.500.000.- IVA INCLUIDO

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
 PROPONENTE O REPRESENTANTE
 LEGAL**

Valdivia,..... de 2018

**ANEXO N°5
EXPERIENCIA EN EL RUBRO**

SERVICIOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE CALDERA DE AGUA CALIENTE UBICADA EN CASA PROCELLE N°2

Nombre o Razón Social	
Rut Oferente	
Teléfono de contacto	
E-mail	

Los documentos que acrediten los trabajos, se deben adjuntar a la Oferta Técnica.
 Describir últimos trabajos realizados (según criterios de evaluación determinados), la dimensión y duración de los mismos y el contacto para su eventual verificación.

Cliente para la cual se desarrolló el servicio	Descripción del servicio realizado	Duración del servicio realizado	Nombre y fono de contacto que da fe del servicio realizado

- 1.- Incluir Institución Pública o empresas privadas si se ha prestado servicios similares y contactos
- 2.- Sólo se contabilizarán proyectos (debidamente certificados o acreditados)
- 3.- Como medio de verificación se deberá adjuntar copia de contratos, facturas, órdenes de compra, certificados de conformidad del servicio prestado, con empresas o servicios públicos y con una antigüedad máxima de 5 años.

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
 PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia, de 2018

ANEXO N°6

PLAZO DE EJECUCIÓN

“SERVICIOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE CALDERA DE AGUA CALIENTE UBICADA EN CASA PROCELLE N°2”

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la Sociedad/Empresa....., RUT (de la empresa), de la licitación pública **SERVICIOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE CALDERA DE AGUA CALIENTE CASA PROCELLE N° 2**, declara bajo juramento que:

La empresa será responsable de ejecutar el trabajo en un plazo de _____ días **CORRIDOS** desde la recepción de Orden de Compra debidamente aceptada.

PLAZO DE EJECUCIÓN NO PUEDE SUPERAR LOS 10 DÍAS CORRIDOS

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia, de 2018

ANEXO N°7

“GARANTÍA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA”

“SERVICIOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE CALDERA DE AGUA CALIENTE UBICADA EN CASA PROCELLE N°2”

Yo....., cédula nacional de identidad N°, domiciliado en, en mi calidad de representante legal de la Sociedad / Empresa, mediante el presente documento garantizo el cumplimiento de la oferta presentada para el **“SERVICIOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE CALDERA DE AGUA CALIENTE UBICADA EN CASA PROCELLE N°2”**. Para lo cual certifico la siguiente garantía por la totalidad del servicio ofertado.

DETALLE	GARANTÍA EXPRESADA EN MESES
“SERVICIOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE CALDERA DE AGUA CALIENTE UBICADA EN CASA PROCELLE N°2”(MESES)

Durante el periodo garantizado, el oferente contratado se compromete a acudir al Gobierno Regional de Los Ríos o a Casa Prochelle N° 2, en caso de desperfectos o fallas en el sistema, en un plazo no mayor a 48 hrs. de días hábiles, pudiendo cobrarse la garantía de correcta ejecución en caso contrario.

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia,..... de 2018

ANEXO N°8
“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA”
(SÓLO PARA EL ADJUDICADO)

En la ciudad de Valdivia, Chile, a.....de.....de 2017, don / doña....., cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar bajo juramento que:
La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales¹:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

8

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Valdivia,..... de 2018

¹ Se entenderá por “socios o accionistas principales” a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

3°.- **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios de este Gobierno Regional de Los Ríos, como encargados de la evaluación de las ofertas recibidas:

- **PEDRO GACITUA GALLARDO, RUT: 14.281.829-9, JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subroge o reemplace en caso de ausencia.
- **VIVIANA RIVAS LOVERA, RUT: 12.430.714-7, ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES**, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien la subroge o reemplace en caso de ausencia.
- **CECILIA CANDIA MANSILLA, RUT: 13.061.004-8 , ENCARGADA DE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subroge o reemplace en caso de ausencia.

La Comisión evaluadora podrá sesionar con un mínimo de 2 de sus integrantes.

4°.- **NOTIFÍQUESE** a los mencionados entregando o enviando mediante correo electrónico, copia digital la presente Resolución.

5°.- Para efectos de dar cumplimiento al artículo 4°, N° 7 de la Ley 20.730 de 2014, que **"Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios"**, la que considera sujetos pasivos de esa ley a los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, **REMÍTASE POR LA VÍA MÁS EXPEDITA, COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA LEY DEL LOBBY.**

6°.- Se deja constancia que los gastos que impliquen la adquisición del servicio señalado, deberá ser imputado al Ítem 22.06.001, del programa 01 del presupuesto 2018 del Gobierno Regional de Los Ríos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE



PEDRO GACITÚA GALLARDO
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

CMZ/CCM/VRL/JSR/jsr.
DISTRIBUCIÓN

Unidad de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

